

CONVOCATORIA
DIRECTOR/A de RECURSOS HUMANOS
Fundación Instituto Mar de Investigaciones Médicas
Entidad gestora del Instituto Hospital del Mar de Investigaciones Médicas (IMIM)
(Convoc. FIMIM_01/2019)

LA INSTITUCIÓN

La Fundación Instituto Mar de Investigaciones Médicas (Fundación MIM), entidad pública creada en 1992, es la responsable de la gestión del Instituto Hospital del Mar de Investigaciones Médicas (IMIM-PSMAR), acreditado como Instituto de Investigación Sanitaria por el Instituto de Salud Carlos III. La plantilla de la Fundación IMIM es de unas 300 personas y la investigación se estructura en cinco programas de carácter multidisciplinar: Cáncer, Epidemiología y Salud Pública, Procesos Inflamatorios y Cardiovasculares, Informática Biomédica y Neurociencias. Cuenta, entre otros, con la distinción "excellence in HR" (2015) por parte de la Comisión Europea en reconocimiento a la aplicación de la Carta Europea de los Investigadores y el Código de Conducta para el reclutamiento de Investigadores.

Ver más información en la web institucional: <http://www.imim.es>

CONDICIONES del PUESTO DE TRABAJO

Incorporación a la Fundación IMIM a través de un contrato en régimen laboral con dedicación a jornada completa y con nombramiento de Director/a.

FUNCIONES y RESPONSABILIDADES

La persona que ocupe el puesto de trabajo será la responsable de desarrollar e implementar las políticas relacionadas con la efectividad del personal y alineadas con la estrategia de la Institución. Su principal objetivo será asegurar que las personas que trabajan en la Institución tengan un equilibrio entre sus habilidades y su experiencia, fomentando su desarrollo para que tengan oportunidades para mejorar su posición dentro de la propia Institución. Siempre ofreciendo un entorno laboral de apoyo y desafío que promueva la igualdad de oportunidades, la integridad ética y que el trabajo mantenga un equilibrio con la vida familiar.

Asimismo, liderará el equipo de RRHH actualmente existente, a fin de asegurar el servicio y la calidad del servicio a todo el personal del IMIM; el Servicio está organizado en tres áreas: administración y relaciones laborales, desarrollo y formación, y prevención de riesgos laborales.

REQUISITOS

1. Condiciones generales

- Ser español/a o tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o bien tener la nacionalidad de alguno de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as o bien tener la residencia legal en España.
- No haber sido separado/a del servicio de la Administración Pública por ningún expediente disciplinario, ni tener antecedentes penales por delitos que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacionales de otro Estado no haber sido separado/a del servicio de la Administración Pública por ningún expediente disciplinario, ni tener antecedentes penales por delitos que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, en su Estado.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas derivadas del puesto de trabajo.

2. Titulación oficial requerida
Licenciatura / Grado universitario en Relaciones Laborales, Psicología, Derecho, Gestión y Administración Pública, o Administración y Dirección de Empresas, expedido por una universidad española o, en su defecto, debidamente homologado por el Ministerio correspondiente.
3. Experiencia profesional
Experiencia profesional acreditada, mínima de 3 años (durante los últimos 6 años), en la dirección / gestión de recursos humanos o en alguna de sus áreas.

SE VALORARÁ

1. Experiencia profesional
 - Dirección y/o gestión de servicios de RRHH.
 - Vinculada a RRHH.
 - Dirección y/o gestión de centros o entidades vinculadas a la investigación.Es valorará muy positivamente la experiencia acreditada en RRHH ejercida en centros de investigación.
2. Formación complementaria
 - Formación reglada acreditada, tipos Máster o Postgrado, relacionada con la dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.
 - Formación reglada acreditada, tipos Máster o Postgrado, especialmente relacionada con las competencias de dirección y gestión de institución i/o empresas.
3. Conocimientos específicos
Conocimiento de la lengua castellana, catalana e inglesa, tanto oral como escrita, adecuado a las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.
4. Perfil competencial
 - Competencias corporativas: compromiso e implicación con la Institución, orientación a las personas, empatía y sensibilidad interpersonal, orientación a la calidad, la mejora continua y excelencia, y gestión del cambio / innovación.
 - Competencias específicas: liderazgo, conducción de grupos y trabajo en equipo, responsabilidad organización y planificación.
 - Competencias personales: estabilidad emocional, motivación y comunicación.

DOCUMENTACIÓN a PRESENTAR

1. Carta de motivación dirigida al director de la Fundación IMIM
2. NIF / NIE: fotocopia compulsada.
3. Acreditaciones profesionales (fotocopia compulsada): certificaciones de empresas donde consten los períodos trabajados y la categoría profesional.
4. Acreditación de los méritos académicos (fotocopia compulsada): titulaciones académicas oficiales, (título licenciatura / grado, doctorado ...) y, documentación acreditativa de otra formación de postgrado.
5. Acreditación de otros méritos académicos (fotocopia simple): otros documentos acreditativos de formación complementaria efectuada.
6. Currículum vitae (encontrará modelo de presentación en el anexo 1)

PLAZOS y PRESENTACIÓN de la DOCUMENTACIÓN

- a) Fecha máxima de presentación: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.
- b) Dirigido a la Dirección de la Fundación IMIM.
- c) Dirección de presentación: Dirección Fundación IMIM. Calle Doctor Aiguader, 88. Edificio PRBB, 1era. planta.
- d) Horario: lunes a jueves de 8h. a 16h. // viernes de 8h. a 14h.

ANEXO I: MODELO de PRESENTACIÓN de CV

- a) Índice
- b) Datos identificativos y de contacto
- c) Méritos académicos
 - Licenciatura/grado: materia, universidad, año y calificaciones.
 - Masters/postgrados: título, universidad/centro, año y créditos.
- d) Méritos profesionales
 - Especificación de cargos de gestión/dirección de servicios/departamentos de RRHH: institución /empresa, cargos y tiempo de duración
 - Especificación de cargos de gestión/dirección en centros vinculados o no a la investigación: institución/empresa, cargos y tiempo de duración.
 - Otra experiencia profesional en instituciones/empresas que tenga relación con el puesto de trabajo convocado: institución/empresa, cargos y tiempo de duración.
- e) Otros méritos
 - Comunicaciones, ponencias, mesas redondas y conferencias como invitado/a, publicaciones.
 - Miembro de sociedades, comités o grupos de trabajo.
 - Cursos impartidos en relación con la dirección/gestión de RRHH: nombre curso, lugar de impartición, duración y fecha.
 - Asistencia a cursos, jornadas, talleres, seminarios a los que se haya asistido: nombre curso, lugar de impartición, duración y fecha.
 - Idiomas: idioma, nivel, lugar y fecha de consecución del nivel.
 - Conocimientos informáticos.
 - Otros.

El currículum debe recoger todos los datos que se especifican en este esquema, expuestas de la manera que se indica. En caso contrario, no se valorarán los aspectos que no se ajusten al modelo. En caso de duda, el / la candidato / a puede ponerse en contacto con la Secretaría del Tribunal Calificador a través del siguiente e-mail: convocatories@parcdesalutmar.cat identificando la convocatoria FIMIM_01 / 2019.

ANEXO II: MIEMBROS del TRIBUNAL CALIFICADOR**PRESIDENTE**

- Director/a de la Fundación Instituto Mar de Investigaciones Médicas.

VOCALES

- Gerente/a de la Fundación Instituto Mar de Investigaciones Médicas.
- Director/a de un Programa de Investigación del Instituto Hospital del Mar de Investigaciones Médicas.
- Coordinador/a de un Grupo de Investigación del Instituto Hospital del Mar de Investigaciones Médicas.
- Coordinador/a de un Grupo de Investigación del Instituto Hospital del Mar de Investigaciones Médicas.
- Director/a de Recursos Humanos del Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona.
- Jefe/a de Selección y Desarrollo de RRHH del Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona.
- Un/a representante del Comité de Empresa, con voz y sin voto de la Fundación Instituto Mar de Investigaciones Médicas.

SECRETARÍA

- Responsable de Selección y Desarrollo de RRHH del Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

ANEXO III: BAREMO de MÉRITOS

a) Currículum académico: expediente académico, licenciatura/grado, título de doctor/a, etc.

Se valorará:

- Formación reglada acreditada, tipos Máster o Postgrado, relacionada con la dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.
- Formación reglada acreditada, tipos Máster o Postgrado, especialmente relacionada con las competencias de dirección y gestión de instituciones y/o empresas.

La valoración por este concepto no excederá, en ningún caso de: **20% del total**

b) Experiencia profesional acreditada:

- Dirección y/o gestión de servicios de RRHH.
- Vinculada a RRHH.
- Dirección y/o gestión de centros o entidades vinculadas a la investigación.

Se valorará muy positivamente la experiencia acreditada en RRHH ejercida en centros de investigación.

La valoración por este concepto no excederá, en ningún caso de: **35% del total**

c) Prueba competencial

La valoración por este concepto no excederá, en ningún caso de: **30% del total**

d) Por otros méritos obtenidos en el transcurso del ejercicio profesional: otros conocimientos de dirección/gestión, comunicaciones, ponencias, publicaciones, otros idiomas, colaboraciones, cursos de reciclaje, etc.

Apreciados libremente y en conjunto por el Tribunal.

La valoración por este concepto no excederá, en ningún caso de: **15% del total**

Bases aprobadas por resolución del Director de la Fundación IMIM en Barcelona, 12 de febrero de 2019

CRITERIOS REGULADORES

1. PRINCIPIOS

➤ **Publicidad**

El anuncio de esta convocatoria se publica:

- En el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (<https://dogc.gencat.cat/ca>)
- La intranet institucional en: noticias y Recursos Humanos, junto con toda la documentación correspondiente a la convocatoria.
- La web corporativa a: Becas y bolsa de trabajo, junto con toda la documentación correspondiente a la convocatoria. (<https://www.imim.es>)
- EURAXES (<https://euraxess.ec.europa.eu/>)

Las publicaciones en la intranet y en la web corporativa sustituirán, a todos los efectos, las notificaciones personales a los/las aspirantes, si no es el caso de que se considere conveniente efectuar una comunicación más personalizada.

➤ **Igualdad de oportunidades**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en referencia al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 14 / 2011, de 1 de junio.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

➤ **Currículum vitae**

- El/La candidato/a se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en su currículum, con el compromiso de aportar, por lo tanto y en su caso, todas aquellas pruebas documentales que le puedan ser requeridas.
- Los requisitos y méritos que se aleguen deberán ser referidos a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

➤ **Documentación acreditativa:**

- Se deberá adjuntar y presentar la totalidad de la documentación que se requiere y deberá responder, además, a la tipología que se solicite (escaneado, original, fotocopia compulsada y / o fotocopia simple).

Aquellas personas que no presenten la totalidad de la documentación indicada en la modalidad que se solicita y/o no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas a concursar y serán inmediatamente excluidas, quedando anuladas sus actuaciones.

3. PRUEBAS PROFESIONALES

A las personas aspirantes que hayan sido admitidas se les podrá requerir realizar, a criterio del Tribunal Calificador de la convocatoria y con anterioridad al otorgamiento de las puntuaciones definitivas, alguna o todas las siguientes pruebas, en su caso:

- Una/s entrevista/s de profundización, con el objetivo de obtener un conocimiento más exacto de las aptitudes e idoneidad, de la experiencia y los conocimientos de la persona candidata.
- Una prueba competencial que, como herramienta de valoración y comprobación, guardará conexión directa con los méritos y capacidades que se quieren evaluar, los cuales deben tener una estrecha relación con las características específicas del puesto de trabajo. El resultados de esta prueba se recogerán en un informe que será entregado al Tribunal.
- Una prueba complementaria (escrita y/u oral) para comprobar el conocimiento de la lengua catalana o inglesa del/de la candidato/a.

4. TRIBUNAL CALIFICADOR

- El Tribunal Calificador estará configurado por aquellas personas que se recogen en el Anexo II de estas bases y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la presidente/a, el/la secretario/a persona en quien deleguen, ni tampoco sin la asistencia de la mitad más uno/a de los/las miembros.
- Los/Las miembros del Tribunal en los/las que concurran alguna de las causas de abstención (amistad íntima, enemistad manifiesta, parentesco, etc.) establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán manifestarlo expresamente cuando tuvieran conocimiento de los hechos. Los/Las aspirantes podrán, en su caso y por este motivo, promover la recusación de los/las miembros del Tribunal.
- Este órgano calificará, de acuerdo con el baremo recogido en el Anexo III de estas bases, ponderando los méritos académicos y profesionales acreditados documentalmente, así como valorando otros méritos alegados por los/las candidatos/as en sus currículos.
- El Tribunal Calificador, como órgano evaluador competente, se reserva la potestad de solicitar a los aspirantes cuantas explicaciones y/o acreditaciones documentales (originales) considere oportunas, sin perjuicio de que los órganos de contratación vuelvan a solicitar dichos originales en el momento de la contratación del/de la candidato/a seleccionado/a.
- Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos y será de calidad, en el supuesto de empate, el voto del/de la presidente/a.
- El Tribunal Calificador resolverá las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, reuniéndose tantas veces como sea necesario a juicio del/de la presidente/a o cuando sea solicitado por una tercera parte de los/las miembros.
- También formulará, a la vista de las puntuaciones otorgadas a los/las aspirantes que se hayan presentado, la correspondiente propuesta de contratación al Director de la Fundación IMIM, propuesta que será publicada en la intranet y en la web de la Institución.
- Asimismo y si lo estima oportuno, podrá proponer a la Dirección declarar desierto el puesto de trabajo convocado si, según su criterio, ninguna de las personas presentadas no reúne las condiciones que la Institución estima necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

5. INFORMACIÓN de RESULTADOS y FINALIZACIÓN del PROCESO

- Resultados

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas y efectuadas las correspondientes evaluaciones, la Dirección publicará **la lista provisional de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, en la intranet y en la web de la Institución.

Los/las aspirantes excluidos/as **dispondrán de 10 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la dicha lista, para la subsanación de las carencias detectadas y la presentación de posibles reclamaciones.

Una vez agotado el plazo de subsanación, se publicará **la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos y la propuesta de contratación** que el Tribunal Calificador formulará, a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/las candidatos/as, ante el Director de la Fundación IMIM, quien, a su vez, efectuará el correspondiente acuerdo.

Las listas definitivas, la propuesta de contratación y el mencionado acuerdo serán publicados en la intranet, en la web de la Institución.
- Finalización

La acreditación de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo será previa a la formalización del contrato de trabajo. En caso de que el resultado sea no adecuado / no apto para el normal ejercicio de las funciones, no se podrá formalizar el contrato de trabajo.

En el momento de comunicar al/a la aspirante que ha sido seleccionado/a, se le informará del reconocimiento médico, de la fecha de la firma del contrato y de la fecha incorporación y, mientras que ésta no se lleve a cabo, no tendrá derecho a las retribuciones correspondientes al puesto de

trabajo objeto de la convocatoria. En el contrato laboral, que deberá firmar al menos 10 días antes de la fecha prevista para el inicio de su prestación, constará que el/la aspirante estará sometido/a a un período de prueba de 4 meses que se interrumpirá por maternidad, riesgo durante el embarazo o incapacidad temporal que afecte el/la trabajador/a en el transcurso del período de prueba.

6. RECURSO

Contra las resoluciones definitivas del Director, los interesados e interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación o notificación, o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación o notificación.

Contra los actos de trámite del Tribunal Calificador que decidan directa o indirectamente sobre cuestiones fundamentales, determinen la imposibilidad de continuar en el proceso selectivo, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Director, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

Contra los actos de trámite del Tribunal no incluidos en el punto anterior, los/las aspirantes podrán formular, durante el proceso selectivo, todas las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración, en el momento de hacerse pública la resolución final del proceso selectivo.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que faciliten los/las aspirantes serán tratados por la Fundación IMIM con el fin de gestionar el proceso de selección objeto de la convocatoria. Los/las candidatos/as son responsables de la veracidad y corrección de los datos que entregan a la Fundación Instituto Mar de Investigaciones Médicas y tienen la facultad de ejercer los derechos acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, y de oposición al tratamiento de sus datos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos. Para ejercerlos, deberán dirigirse por escrito a la Delegada de Protección de Datos a través del correo electrónico protecciondedatos@imim.es. En este caso, deberán adjuntar una fotocopia de su documento nacional de identidad o bien documentación identificativa equivalente

DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN IMIM

Barcelona, 12 de febrero de 2019